



ACUERDO 007 DE 2023
(31 de Octubre de 2023)



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE, VIGENCIA FISCAL 2024

La Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas en los artículos 76 de la Ley 1438 de 2011 y 16 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerios de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, Establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que la ordenanza 467 de 2001 en el artículo 3, establece que, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del estado del orden Departamental que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Acuerdo 012 de 2009 en su artículo 21 establece que es función de la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito de la empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

Que el Acuerdo 012 de 2009 en su artículo 43 establece que el Proyecto de Presupuesto presentado por la Gerente a la Junta Directiva quien lo aprobará mediante Acuerdo, computará anticipadamente las rentas e ingresos de la Empresa y asignará partidas para los diferentes gastos dentro del periodo fiscal, dicho proyecto deberá ser presentado al CODFIS para su aprobación y para sus posteriores modificaciones.

Que en el Acta Número 005 del 31 de Octubre de 2023 en reunión ordinaria de la **JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE**, se aprobó el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar el proyecto de Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 80/100 MCTE (\$237.877.409.717.80)** de acuerdo al siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	50.000.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	187.877.409.717,80
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		237.877.409.717,80

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	INGRESOS
1	Ingresos	237.877.409.717,80
1.0	Disponibilidad Inicial	50.000.000.000,00
1.0.01	Caja	0,00
1.0.02	Bancos	50.000.000.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	187.877.409.717,80
1.1.02	Ingresos no tributarios	197.363.881.710,60
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	197.363.881.710,60
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	197.363.881.710,60
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	197.363.881.710,60
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	197.363.881.710,60
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	140.965.192.708,71
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	25.564.751.892,63
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	220.869.052,74
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	3.276.974.003,91
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	815.357.359,22
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	1.048.692.668,33
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	8.209.468.291,86
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	169.719.740,40
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Publicas	85.937.244,31
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial	0,00
1.1.02.05.001.09.02.12	Poblacion Extranjera	0,00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	287.295.606,16
1.1.02.05.001.09.02.14	Plan Complementario	0,00
1.1.02.05.001.09.02.15	Atencion a la poblacion pobre no afiliada al regimen subsidiado	577.866.566,55
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de la Salud de las Personas Privadas de la Libertad	1.816.423.931,98
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada	1.112.768.946,85
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	2.443.163.321,32
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	769.400.375,61
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	769.400.375,61
1.1.02.06	Transferencias corrientes	513.528.007,20
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	513.528.007,20
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	0,00
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	513.528.007,20
1.1.02.06.007	Subvenciones	0,00
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	0,00

ARTICULO 2. Aprobar el proyecto de Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 80/100 MCTE (\$237.877.409.717.80)** de acuerdo al siguiente detalle:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75.072.894.956,59
2.3	DISMINUCION DE PASIVOS	26.000.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	162.804.514.761,21
TOTAL GASTOS		237.877.409.717,80

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	GASTOS
2	Gastos	237.877.409.717,80
2.1	Funcionamiento	75.072.894.956,59
2.1.1	Gastos de personal	17.810.794.331,01
2.1.1.01	Planta de personal permanente	17.810.794.331,01
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	54.632.338.685,08
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	1.000.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	1.000.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	500.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	500.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	53.632.338.685,08
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.976.130.832,20
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	91.869.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.884.261.832,20
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	51.656.207.852,88
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	45.179.773,99
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	162.720.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	36.108.298.351,01
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Cuentas por Pagar	10.000.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.834.304.069,50
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Cuentas por Pagar	1.000.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	5.705.658,38
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	500.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	2.000.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.000.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	629.761.940,50

2.1.8.01	Impuestos	273.166.880,00
2.1.8.04	Contribuciones	356.595.060,50
2.1.8.05	Multas, Sanciones e Intereses de Mora	0,00
2.3	GASTOS DE INVERSION	78.638.993.328,36
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	5.500.000.000,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	0
2.3.2.01.01	Activos fijos	0
2.4	Gastos de operación comercial	162.804.514.761,21
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	162.804.514.761,21
2.4.5.01	Materiales y suministros	73.138.993.328,36
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.500.000.000,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	57.638.993.328,36
2.4.5.01.03.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Cuentas por Pagar	10.000.000.000,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	89.665.521.432,85
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	84.665.521.432,85
2.4.5.02.09.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Cuentas por Pagar	5.000.000.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente Resolución son complementarias con lo establecido en el Decreto 115/1996 y Ordenanza 1178 de 2022 de la Gobernación del Meta y deben aplicarse en armonía con estos y rigen para la vigencia fiscal 2024.

ARTICULO 4. El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los recursos que espera recaudar durante el año fiscal y está compuesto por la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital.

- a.** Disponibilidad Inicial: Es el saldo de caja, bancos, proyectado a diciembre 31 de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen efecto presupuestal.
- b.** Ingresos Corrientes: Ingresos que se reciben ordinariamente por la venta de servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.
- c.** Recursos de capital: Ingresos generados por rendimientos financieros.

ARTICULO 5. La totalidad de los ingresos deberán ingresar a la tesorería del Hospital Departamental de Villavicencio y se incorporan a la ejecución de Ingresos del presupuesto.

ARTICULO 6. El presupuesto de gastos está compuesto por: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial.

- a) Gatos de Funcionamiento.** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.



ACUERDO 007 DE 2023
(31 de Octubre de 2023)



- b) Gastos de Operación Comercial** Son todas aquellas erogaciones en que debe incurrir la entidad para la adquisición de bienes, servicios e insumos destinados al desarrollo de su actividad misional.

ARTICULO 7. La Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio - ESE será el ordenador del Gasto y el encargado de la ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

ARTICULO 8. Todos los actos administrativos que expida la Gerente, que autoricen gasto, tendrán que contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subgerente Financiera.

ARTICULO 9. Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran vigencias futuras, se debe contar con la aprobación de la Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio- ESE, previo concepto del Comité de Gerencia y deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente. Estos recursos se deben incorporar en el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTICULO 10. El Hospital Departamental de Villavicencio – ESE, podrá constituir caja menor y hacer avances previa autorización de la Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. La caja Menor debe constituirse mediante Resolución y se debe regir por los términos que ésta señale y será legalizada antes del 28 de diciembre de cada vigencia fiscal.

ARTICULO 11. La adquisición de los bienes y servicios previstos en el presupuesto se registrarán por lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio.

ARTICULO 12. Las modificaciones presupuestales en los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión serán realizadas por la Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio, previa certificación de Disponibilidad Presupuestal que garantice la apropiación de los rubros afectados, siempre y cuando no se afecte el valor total de los gastos.

ARTICULO 13. La Gerente mediante Resolución hará la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas en el presente acuerdo.

ARTICULO 14. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023 deberán constituirse mediante Resolución expedida por la Gerente, a más tardar el 20 de enero de 2024 y deberán incluirse en el Presupuesto de la actual vigencia fiscal como una cuenta por pagar y para el pago debe surtir con los trámites presupuestales respectivos.

ARTICULO 15. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Ordenador del Gasto o quien se haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



**ACUERDO 007 DE 2023
(31 de Octubre de 2023)**



ARTICULO 16. La subgerencia Financiera deberá elaborar los informes mensuales de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos dentro de los 15 días hábiles siguientes a cada mes vencido.

ARTICULO 17. Los conceptos de gastos del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, que se deben tener en cuenta para la correcta ejecución del presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 son los siguientes:

Gastos de Personal: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la entidad.

Adquisición de bienes y servicios: Son los gastos asociados con la compra de bienes y la contratación de servicios suministrados por personas naturales o jurídicas necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la Entidad. Para registrar la ejecución en estos objetos de gasto se debe utilizar el clasificador auxiliar: Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE en su máxima desagregación.

Gastos de Comercialización y Producción: Corresponde a los gastos que realizan las entidades del PGSP (Presupuesto General del Sector Público) para la producción y comercialización de bienes y servicios. Para registrar la ejecución de este objeto de gastos se debe utilizar el clasificador auxiliar: Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE en su máxima desagregación.

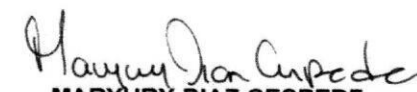
Disminución de Pasivos: Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP (Presupuesto General del Sector Público), pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

ARTICULO 18. Para proveer empleos vacantes se requerirá de la viabilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Financiera donde se garantice la existencia de recursos durante la vigencia fiscal que se solicita.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio Meta, a los 31 días del mes de octubre de 2023.


SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Presidente Delegado Junta Directiva


MARYURY DIAZ CESPEDES
Secretaria Ejecutiva Junta Directiva

Proyecto: Erika Paola López Guerrero
Subgerente Financiera